



SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SdC) **(Servicios)**

Proyecto: 00078802 - Servicios Comunes Nicaragua	Fecha: 4 de mayo de 2022
	Referencia: 19635-2022

Estimado señor /Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la provisión de **Personal Encargado de Recepción para el Edificio Naciones Unidas en Managua, Nicaragua, en Acuerdo a Largo Plazo**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada **antes del 18 de mayo de 2022 a las 14:00 (UCT /GMT -6), hora de Nicaragua** mediante correo electrónico a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

procurement.rblac.regionalhub@undp.org

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 5MB por correo, en ficheros libres de virus. Usted puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios en condición que cada correo se encuentre identificado con el número de proceso y el nombre de la empresa oferente. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Solicitamos tomar nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes antes citados:

Moneda preferente de cotización ¹ :	Dólares EE.UU.
IVA sobre el precio cotizado ² :	No deberá incluir el IVA u otros impuestos indirectos aplicables.
Fecha límite de presentación de la cotización:	18 de mayo de 2022 a las 14:00 (UCT /GMT -6), hora de Nicaragua.
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	Español.
Documentos que deberán presentarse ³ :	- Formulario del anexo 2 debidamente cumplimentado, y conforme a la lista de requisitos que se indica en el anexo 1; - Certificado de Registro Público o documento que establezca la operación de la empresa; - Copia de la identificación del representante legal de la empresa (cédula o pasaporte); - Dos (2) cartas de referencia de cumplimiento satisfactorio de trabajos similares a los que el PNUD desea contratar; - Hojas de vida del personal clave: personal de supervisión y de conserjería; - Certificados de calidad (ISO, etc.) – documento opcional; - Pruebas /certificados de sostenibilidad ambiental (estándares “verdes”) de la empresa – documento opcional; - Autodeclaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.
Período de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación:	90 días. En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales:	No permitidas.

¹ Los proveedores locales deberán cumplir con todos los requisitos relativos a la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión por el PNUD de la orden de compra.

² Los precios de los bienes estarán en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC. Asimismo, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país, por lo que se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ Los dos primeros elementos de esta lista son obligatorios para el suministro de bienes importados.

Condiciones de pago ⁴ :	• Pago mensual a la entrega satisfactoria de los servicios.
Indemnización fijada convencionalmente:	Se impondrá por incumplimiento en las obligaciones /responsabilidades de la empresa adjudicada, como sigue: • Porcentaje del precio del contrato por incumplimiento: 0.05% del monto total del contrato; • N° máx. de incumplimientos: hasta el 10% del monto total del contrato, tras los cuales el PNUD puede dar por cancelado el contrato.
Criterios de evaluación:	• Capacidad de respuesta técnica /pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo⁵; • Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales del Contrato.
El PNUD adjudicará el contrato a:	• Un suministrador y sólo uno.
Tipo de contrato que deberá firmarse:	• <u>Contrato de Suministro de Bienes y /o Prestación de Servicios en Acuerdo a Largo Plazo anual en extensión anual hasta 3 años en base a desempeño satisfactorio.</u> • <u>La cotización requiere de la presentación de un monto total por 36 meses de servicio, de junio 2022 a mayo 2025. Este monto deberá desglosarse de forma mensual durante el período de 3 años, considerando las variaciones de precio aplicables.</u>
Condiciones especiales del contrato:	• Cancelación del contrato si los resultados o la terminación se retrasaran 15 días calendarios.
Condiciones para la liberación del pago:	• Aprobación de todas las verificaciones (las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los Términos de Referencias y las mismas serán verificadas por el Administrador del Proyecto del PNUD).
Anexos a esta SdC ⁶ :	• Términos de referencia (Anexo 1); • Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2); • Términos y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales (Anexo 3). La no aceptación de los términos y condiciones generales del contrato será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁴ El PNUD prefiere no desembolsar ningún adelanto a la firma del contrato. Si proveedor requiere estrictamente un pago por adelantado, se limitará a un máximo del 20% del precio total citado. Para cualquier porcentaje más alto, o pago por adelantado de 30.000 dólares EE.UU. o más, el PNUD exigirá al proveedor que presente una garantía bancaria o un cheque bancario a nombre de PNUD, por la misma cantidad que el importe anticipado por el PNUD al proveedor.

⁵ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

⁶ Cuando la información esté disponible en la Red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

Persona de contacto para todo tipo de información (preguntas por escrito únicamente)⁷	<u>Consultas serán recibidas hasta 3 días hábiles previos a la fecha de límite de presentación de la cotización</u>, a través de la siguiente dirección electrónica: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) procurement.rblac.regionalhub@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
---	--

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

⁷ La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta(s) forme(n) parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.undp.org/content/dam/undp/documents/about/transparencydocs/UNDP_Anti-fraud_Policy_English_FINAL.pdf / http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones
PNUD-RBLAC

Términos de Referencia (TdR)

I. Información de la Posición

Título del puesto: Encargado(a) de Recepción.

Propósito del Puesto: Bajo la supervisión de la Asociada de Recursos Humanos del PNUD, proporciona servicios de recepción, garantizando los más altos estándares de profesionalismo, discreción, integridad, sentido de responsabilidad, excelente conocimiento del protocolo de atención al cliente, garantiza el cumplimiento de las normas y regulaciones de las agencias de las Naciones Unidas ubicadas en el Edificio Naciones Unidas en Nicaragua.

II. Funciones /Resultados Claves Esperados

Resumen de funciones:

- ☐ Desempeñar las funciones del área de la recepción y telefonía de la Casa de Naciones Unidas en Nicaragua;
- ☐ Actualizar Información;
- ☐ Velar por que la recepción sea un espacio de formalidad, buena presencia y orden ante el público visitante.

A. Desempeñar las funciones del área de la recepción y telefonía de la Casa de Naciones Unidas en Nicaragua.

Telefonía:

- ☐ Atender las llamadas locales e internacionales, actividad diaria y constante;
- ☐ Recibir y transmitir mensajes para los funcionarios/as, dejando mensajes por medio del correo electrónico interno;
- ☐ Dar seguimiento al buen funcionamiento de sistema telefónico de la oficina;
- ☐ Alertar tempranamente de fallas técnicas de la planta y sistema telefónico interno.

Recepción:

Visitas: anunciar a los visitantes nacionales, internacionales y proveedores, introduciéndolos vía telefónica ante los funcionarios involucrados en la visita y de acuerdo con las medidas de seguridad establecidas.

Correspondencia: registrar estrictamente toda la correspondencia.

Entrante, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- ☐ Sellar y firmar la correspondencia y recibida;
- ☐ Registrar la correspondencia recibida día a día de acuerdo con el formato establecido para cada agencia;
- ☐ Garantizar que la correspondencia llegue a su destino lo más inmediato posible;
- ☐ Registrar y reportar la valija diplomática (actividad semanal).

Saliente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- ☐ Controlar y dar seguimiento de la correspondencia “saliendo” enviada a través de la empresa subcontratada de mensajería;
- ☐ Asegurar el retorno a cada unidad /proyecto del formato de correspondencia ENVIADA, una vez haya sido entregada a su destino;
- ☐ Enviar, recibir y registrar comunicaciones vía fax.

Procesos de selección:

- ☐ Recibir y registrar las aplicaciones a concursos/licitaciones recibidas para las agencias de acuerdo con el procedimiento de cada agencia.

Reservación de salas:

- ☐ Registrar las solicitudes de reservaciones y uso de las salas de reuniones de las agencias, incluyendo salas “Henry Meyer” y la cafetería.

Atención al cliente:

- ☐ Garantizar por un ambiente profesional y de buena atención en el área de la recepción tanto para los visitantes como para los internos del edificio.
 - Orientación al servicio;
 - Satisfacción de clientes;
 - Comunicación efectiva.

B. Actualizar Información

Asegurar la actualización constante de las extensiones del personal de cada agencia y otra información de contactos, centrándose en el logro de los siguientes resultados:

- ☐ Mantener actualizado las extensiones telefónicas de los funcionarios de acuerdo con los movimientos que se presenten;
- ☐ Actualizar los directorios telefónicos de las agencias, las direcciones y teléfonos de las agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Nicaragua, contrapartes, organismos internacionales, embajadas y ONGs, entre otros.

C. Velar por que la recepción sea un espacio de formalidad, buena presencia y orden ante el público que nos visita.

- ☐ Apoyar a la oficina administrativa advirtiéndole sobre la limpieza, orden y aseo en el área de la recepción y visitas;
- ☐ Velar por un ambiente profesional y de buena atención en el área de la recepción;

- ☐ El espacio de la recepción es restringido, por tanto, debe mantenerse solamente el personal autorizado;
- ☐ No deben darse visita ni situaciones ajenas al área;
- ☐ Debe usarse la ventanilla para atención al público interno.

III. Resultados de Impacto

Los principales resultados tienen un impacto en la imagen de las agencias ubicadas en el Edificio de las Naciones Unidas mediante la ejecución eficiente y efectiva de las actividades en la recepción; tales como atención al cliente, servicio telefónico, registro en tiempo y precisión de la correspondencia, y actualización de la información.

IV. Competencias y Factores Críticos de Éxito

Eficacia Operacional

- ☒ Habilidad para realizar una variedad de tareas y funciones de forma repetitiva y rutinaria;
- ☒ Capacidad de revisar datos e identificar y ajustar discrepancias;
- ☒ Habilidad para manejar grandes cantidades de trabajo posiblemente bajo limitaciones de tiempo;
- ☒ Habilidad para operar y dar mantenimiento a una variedad de equipos de oficina y equipos informáticos con el fin de proporcionar una entrega eficiente de los servicios;
- ☒ Capacidad para organizar y realizar tareas múltiples al establecer prioridades.

Manejo de Información

- ☒ Recopila información con rapidez y precisión, identificando todo lo que es relevante y desechando lo que no, registra la información de una manera accesible y mantiene bases de datos de la información;
- ☒ Recoge, verifica y registra los datos cuidadosa y metódicamente, demostrando atención al detalle e identificando y corrigiendo errores por iniciativa propia;
- ☒ Transmite datos de archivo, crea y genera consultas, informes y documentos utilizando bases de dato, hojas de cálculo, comunicaciones y otros paquetes de software con rapidez y precisión;
- ☒ Interpreta datos, llega a conclusiones, y/o identifica patrones que apoyan el trabajo de otros.

Administración de Documentos, Correspondencia e Informes

- ☒ Crea, edita y presenta la información (consultas, informes y documentos) visualmente agradables, formatos claros y presentables como tablas, formularios, presentaciones, notas informativas, informes, bases de datos básicas, y software de hojas de cálculo;
- ☒ Edita, da formato y provee insumos para la correspondencia, reportes, documentos y/o presentaciones utilizando procesos de trabajo, hojas de cálculo, y bases de dato manteniendo la calidad esperada y las correcciones mínimas requeridas;

- ☒ Se asegura que la correspondencia, reportes y documentos cumplan con los estándares establecido por la ONU;
- ☒ Capacidad de producir un registro preciso y bien documentado que se ajuste a las normas requeridas.

Planificación, Organización y Realización de Tareas Múltiples

- ☒ Organiza y completa con precisión tareas múltiples mediante el establecimiento de prioridades teniendo en cuenta las asignaciones especiales, interrupciones frecuentes, plazos, recursos disponibles, y las diferentes relaciones de informe;
- ☒ Planifica, coordina, y organiza la carga de trabajo manteniendo presente los posibles cambios de prioridades y plazos a completar;
- ☒ Demuestra habilidad para cambiar rápidamente de una tarea a otra para satisfacer múltiples necesidades de apoyo;
- ☒ Establece, construye y mantiene relaciones efectivas de trabajo con el personal y los clientes para facilitar la prestación de apoyo.

V. Horario de Trabajo

De lunes a viernes:

- ☐ Hora de Entrada: 7:45 am;
- ☐ Hora de Salida: 5:30 pm.

VI. Requisitos

Educación:	Educación técnica sobre manejo de oficina o afines; Estudios en atención al cliente, relaciones públicas, relaciones humanas y protocolo.
Experiencia:	Mínimo cuatro años de experiencia en atención al cliente en un ambiente multicultural; Experiencia de trabajo con organismos internacionales. Uso de Ambiente Windows Office y Dominio de programas de computación.
Requerimiento de idiomas:	Fluidez en español e inglés.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES⁸

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas
con el membrete oficial del suministrador⁹)*

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD para la Contratación de Servicios Profesionales y por la presente nos ofrecemos a suministrar los servicios y elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia **19635-2022 - Personal Encargado de Recepción para el Edificio Naciones Unidas en Managua, Nicaragua, en Acuerdo a Largo Plazo**.

Confirmamos que a nuestro mejor conocer nuestra empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.

CUADRO Nº 1: Oferta de Suministro de Servicios con Arreglo a Especificaciones Técnicas y otros Requisitos

Nº	Descripción /Especificación de los Servicios	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total por Artículo
	Precio total del servicio¹⁰			
	Añadir: Otros costos (especifíquense)			
	Cotización final y completa			

⁸ Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.

⁹ El papel de cartas oficial con el membrete del proveedor deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

¹⁰ Los precios de los bienes deberán estar en consonancia con los requerimientos que se indican en la SdC.

CUADRO N° 2: Calificaciones del Personal Clave

Nombre del personal propuesto:		
Cargo en relación con este contrato:		
Nacionalidad:		
Información de contacto:		
Confirme si sabe leer y escribir (Sí /No):		
Confirme que adjunta Record de Policía actualizado (Sí /No):		
Formación académica:		
Resumen de experiencia:		
Periodo: de – a <i>(Favor señalar mes y año)</i>	Lugar donde trabajó:	Descripción de la función desarrollada:
<i>p.ej. junio 2004 - enero 2005</i>		
Referencias (mín. 2):	<i>Nombre</i> <i>Cargo</i> <i>Organización</i> <i>Información de contacto – dirección, teléfono, correo electrónico, etc.</i>	
Declaración: Por la presente, confirmo mi intención de servir en el puesto indicado, así como mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración intencionalmente falsa de los datos descritos anteriormente puede conducir a mi inhabilitación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas. _____ Firma del profesional _____ Fecha firmada		

CUADRO N° 3: Oferta de Cumplimiento con otras Condiciones y Requisitos Conexos

<i>Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:</i>	<i>Sus Respuestas</i>		
	<i>Sí se cumplirá</i>	<i>No se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta</i>
<i>Validez de la cotización</i>			
<i>Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD</i>			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización.

[nombre de la persona autorizada por el proveedor]

[cargo]

[fecha]

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos

patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener

8.4 vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo

8.5 alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.6 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.7 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los

productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

- 11.2** En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.
- 11.4** Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea

tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de

1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el funcionario autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del PNUD y por el Contratista.